



R-CDNAT-2023-0344
SALTA, 27 de julio de 2023
EXPTE. N° 10.803/2022

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el dictado de la asignatura de Geotecnia de la Carrera de Geología; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Florencia Abán pone en conocimiento del Sr. Decano de esta Facultad que el Geól. Jorge J. Marcuzzi, docente de la asignatura Geotecnia de 4to. Año de la Carrera de Geología no se presentó a dar clases el día 29/08/2022 y desde que comenzó el segundo cuatrimestre, el citado docente no se comunicó de ninguna forma y por ningún medio con los alumnos.

Que a fs. 04 la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad – Dra. Norma Rebeca Acosta – eleva informe al Sr. Decano sobre el dictado de la asignatura y su situación actual.

Que a fs. 06 obra dictamen N° 21.135 de Asesoría Jurídica mediante el cual se aconseja que se intime al Geól. Jorge J. Marcuzzi a través de carta documento en el último domicilio real declarado por éste, *para que se reintegre a retomar sus funciones docentes, conforme a sus jerarquía y dedicación, en el plazo de 24 horas de recibida la notificación, bajo apercibimiento de configurarse el abandono de servicio, establecido en el Art. 32º, Inc. b) de la Ley 25.164, de aplicación supletoria conforme al Art. 32º del Dcto. 1246/15, Convenio Colectivo para el Sector Docente*".

Que a fs. 08 el Dpto. de Personal de esta Unidad Académica informa - a solicitud del Sr. Decano – que en el legajo del Geól. Marcuzzi se registra un solo día de licencia médica (17/03/22), Art. 46 A, Dcto. 1246/15. Además comunica que el citado docente ocupa el cargo de Profesor Adjunto Regular, dedicación Semiexclusiva en la asignatura de Geotecnia de la Carrera de Geología y que los últimos actos administrativos están relacionados con su renuncia condicionada. Agrega copia de la última declaración jurada presentada por el Geól. Marcuzzi (fs. 12 y 12 Vta.).

Que a fs. 13 obra Carta Documento remitida al Geól. Jorge Marcuzzi.

Que a fs. 15 consta Carta Documento del Geól. Marcuzzi, comunicando que a partir del 26/09/2022 dictará clases normales y solicita se le aclare las competencias otorgadas por resolución R-DNAT-2022-1248 al Equipo Multidisciplinario conformado para el dictado de Geotecnia.

Que a fs. 54 obra informe de la Sra. Secretaria Académica respecto a las actividades que no realizó el docente; adjunta documentación sobre la obligaciones docentes y manifiesta que en este marco y considerando el mandato estatutario, conjuntamente con la Dirección de Escuela de Geología, se procedió a la conformación de un equipo interdisciplinario – normado por R-DNAT-2022-0410 – con el fin de brindar la oportunidad a los estudiantes, que así lo decidan, a estudiar los contenidos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera de Geología y de esta manera minimizar el perjuicio ocasionado a los estudiantes, dado lo avanzado que se encontraba el cuatrimestre.

Que a fs. 60 la Dirección de Sumarios de esta Universidad solicita a esta Facultad que incorporen grabaciones filmicas y/o cualquier otra constancia fehaciente que acrediten las ausencias del Geól. Marcuzzi al dictado de clases de acuerdo a su dedicación y en función de su declaración jurada; cuya documentación y grabaciones constan a fs. 63-64.

Que a fs. 69 la Dirección de Sumarios remite al Geól. Marcuzzi una cédula para que realice descargo sobre las inasistencias en el segundo cuatrimestre de 2022 en la asignatura Geotecnia.

R-CDNAT-2023-0344
SALTA, 27 de julio de 2023
EXPTE. N° 10.803/2022

Que a fs. 70-71 obra descargo del citado docente, a través del cual impugna *"el requerimiento de efectuar descargo dentro de un supuesto sumario administrativo, cuyo procedimiento y consecuencias no están enmarcados jurídicamente y además versan sobre hechos genéricos que no se precisan adecuadamente"* y deja interpuesto recurso de reconsideración por nulidad de todo el procedimiento.

Que a fs. 82 consta informe del Dpto. Personal de esta Facultad dando cuenta que no ingresó solicitud de licencia, por parte del Geól. Marcuzzi del 11 al 14 de octubre; del 17 al 21 de octubre, ni el 24 de octubre del año 2022.

Que a fs. 83-88 obra Dictamen N° 1061 de Dirección de Sumarios luego del análisis de los hechos, de la documentación y pruebas que constan en estos actuados, estima que habría quedado acreditado que el Geól. Jorge Marcuzzi no cumplió con los deberes de prestar el servicio con asistencia regular y dedicación adecuada a las características de sus tareas y funciones

Que en virtud de lo anteriormente expresado, la Dirección de Sumarios de esta Universidad estima que amerita se arbitren los mecanismos para el inicio de Juicio Académico al Geól. Jorge Juan Marcuzzi, en el marco del Art. 16° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, reglamentado operativamente en la resolución del Consejo Superior N° 055/99.

Que a fs. 89 obra informe del Secretario de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina, aconseja: *"Solicitar al Tribunal Universitario el Juicio Académico al Geól. Jorge Juan Marcuzzi, por incumplimiento de los deberes de prestar el servicio con asistencia regular y dedicación adecuada a las características de sus tareas y funciones, de acuerdo al artículo 57° de la Ley de Educación Superior 24.521, acogido en el artículo 16° del Estatuto Universitario, reglamentado operativamente en la resolución del Consejo Superior N° 055/99."*

Que el Consejo Directivo de esta Unidad Académica en Reunión Extraordinaria N° 04-23 del nueve de mayo de 2023, aprobó el dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 91 y 91 (Vta.).

Que en concordancia con lo indicado en el Art. 10° de la resolución R-CS N° 0057/1999 corresponde elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior para su consideración.

Que el Art. 101° del Dcto. Reglamentario N° 1759 de la Ley 19.549, indica que: *"En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


RESUELVE:

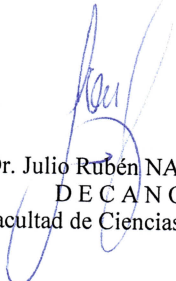
ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior, tenga a bien instrumentar los mecanismos necesarios para iniciar Juicio Académico al Geól. Jorge Juan Marcuzzi – Profesor Adjunto Regular, dedicación Semiexclusiva de la asignatura de Geotecnia de la Carrera de Geología – por incumplimiento de los deberes de prestar el servicio con asistencia regular y dedicación adecuada a las características de sus tareas y funciones, en el marco de lo establecido en el Art. 57° de la Ley de Educación Superior 24.521, acogido en el Art. 16° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, reglamentado operativamente en la Res.CS N° 055/99.



R-CDNAT-2023-0344
SALTA, 27 de julio de 2023
EXPTE. N° 10.803/2022

ARTÍCULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al Geól. Marcuzzi, Escuela de Geología, a Dirección Gral. Administrativa Académica y **elévase al CONSEJO SUPERIOR** a los efectos establecidos en el Art. 1° de la presente resolución. -


MSc. Ana Liliانا ZELARAYÁN
Secretaria de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales